

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN NRO. 682/21

VIEDMA, 5 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/1449/18** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto J Nro. 686/62 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16, Resoluciones Nro. 352/14-Pcia. STJ, 441/19-Pcia. STJ, 132/20-Pcia. STJ, 162/20-Pcia. STJ, 315/20-Pcia. STJ y 418/20-Pcia. STJ y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la Licitación Pública Nro. 021/ 8 destinada a la obra "READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE DE CALLE SAN MARTÍN NRO. 425 DE LA LOCALIDAD DE CATRIEL".

Que por Resolución Nro. 441/2019-Pcia. STJ (fs. 513/517) se aprobó la respectiva Licitación Pública y se adjudicó la mencionada obra a la firma Las Dos A Servicios del Sr. Cristian Gastón Acuña, en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 19/06/2019 (fs. 523/524).-

Que el art. 6to. del mencionado contrato establece el plazo de ejecución de los trabajos dentro del plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos contados desde el Acta de Inicio.

Que a fs. 542 luce Acta de inicio de la obra de fecha 15/07/2019.

Que por Resolución Nro. 132/20-Pcia. STJ (fs. 612/615) se aprobó la creación de nuevos ítems, una Economía del Balance y la ampliación del plazo por noventa (90) días corridos.

Que por Resolución Nro. 162/20-Pcia. STJ (fs. 666/667) se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de obra por treinta y cinco (35) días corridos.

Que por Resolución Nro. 315/20-Pcia. STJ (fs. 729/732) se aprobó la creación de nuevos ítems, la modificación de la Economía del Balance aprobado mediante Resolución Nro. 132/20-Pcia. STJ y la ampliación del plazo por cincuenta y dos (52) días corridos.

Que por Resolución Nro. 418/20-Pcia. STJ (fs. 757/760) se aprobó el Balance de Economías y Demasías y se autorizó una ampliación al plazo de ejecución de obra por DOCE (12) días corridos.

Que por lo expuesto, la empresa terminó los trabajos en un plazo total de trescientos noventa y nueve (399) días corridos.

Que a fs. 788 luce Acta de Recepción Provisoria rubricada en fecha 07/09/2020.

Que por Resolución Nro. 594/20-Pcia. STJ (fs. 820/823) se aprobó el último Balance de Economías y Demasías.

Que a fs. 883 luce el Acta de recepción definitiva de obra, rubricada en fecha 22/09/2021.

Que por ello, corresponde aprobar la obra denominada "READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE DE CALLE SAN MARTÍN NRO. 425 DE LA LOCALIDAD DE CATRIEL" y devolver las pólizas solicitadas oportunamente correspondientes a la Ejecución de Contrato N° 758367 y endosos N° 8181 y 9635 (fs. 530/533, 629/633 y 794/798) y la póliza del Fondo de Reparación N° 758565 y endosos N° 8182 y 9634 (fs. 544/547, 623/627 y 789/793).

Que la empresa, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto Nro. 1313/2014, renunció a todo derecho, acción o reclamo -fs. 91,126, 191, 268, 339, 392, 408, 455 y 549 que conforman la foja única Nro. 842-.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico y Legal a fojas 888/889.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 1° y Anexo I de la Resolución Nro. 352/14-STJ.-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la obra denominada "READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE DE CALLE SAN MARTÍN NRO. 425 DE LA LOCALIDAD DE CATRIEL S/ LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 021/18.-

Artículo 2°.- Aprobar el plazo final de la obra el cual ascendió a trescientos noventa y nueve (399) días corridos, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar el monto total de la obra el cual ascendió a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS


ONCE CON 57/100 (\$ 10.495.811,57), a razón de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 6.898.695,92) por la ejecución del contrato; PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 18/100 (\$ 1.380.166,18) como consecuencia de los adicionales y economía; y la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 2.216.949,47) por la aplicación del Decreto 1313/14.

Artículo 4°.- Devolver al Sr. Cristian Gastón Acuña, las pólizas solicitadas oportunamente correspondientes a la Ejecución de Contrato N° 758367 y sus respectivos endosos N° 8181 y N° 9635; y la póliza del Fondo de Reparación N° 758565 y endosos N° 8182 y N° 9634.

Artículo 5°.- Registrar, notificar al Sr. Cristian Gastón Acuña, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

RICARDO A. APCARIAN
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MÍ:


Cra. ANDREA E. TELMERIARTE
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro